



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 011-2025-DBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El informe técnico N.º 017-2025-MDBSH-GDPS, el informe legal N.º 037-2025-OAJ/JCWO, y la Alerta Epidemiológica N.º 001-2025-GRSM/DIRESA/DIS emitida por la Dirección Regional de Salud de San Martín, que reportan un incremento alarmante de casos de dengue en la región, afectando de manera significativa al distrito de La Banda de Shilcayo; así como el proyecto de Ordenanza Municipal propuesto por la Gerencia de Desarrollo y promoción social para la declaración de la **Alerta Sanitaria Distrital por Dengue** y la implementación de medidas urgentes de prevención y control;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene competencia para aprobar ordenanzas destinadas a la protección de la salud pública y el bienestar de la población.

Que, de acuerdo con el artículo 80º de la Ley N.º 27972, es función de las municipalidades promover la protección y promoción de la salud pública, desarrollando acciones concretas para mitigar riesgos sanitarios en beneficio de la población.

Que, la Dirección Regional de Salud de San Martín, mediante la Alerta Epidemiológica N.º 001-2025-GRSM/DIRESA/DIS, informó un incremento preocupante de casos de dengue, atribuido al clima cálido y las lluvias intensas en el distrito, lo cual favorece la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, transmisor del dengue.

Que, ante esta situación, el Concejo Municipal considera procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal propuesta por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, con el objetivo de declarar la **Alerta Sanitaria Distrital por Dengue** e implementar medidas urgentes para la eliminación de criaderos, fumigación domiciliaria y comunitaria, sensibilización ciudadana y recolección de residuos sólidos.





POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y las demás disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el **voto unánime** de los miembros presentes del Concejo Municipal,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobación de la Ordenanza Municipal

Aprobar la **Ordenanza Municipal N.º 003-2025-MDBSH**, mediante la cual se declara la **Alerta Sanitaria Distrital por Dengue** en el distrito de La Banda de Shilcayo y se disponen las medidas preventivas y de control detalladas en el texto normativo.

ARTÍCULO 2.- Implementación de las Medidas Aprobadas

Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo y promoción Social, y las áreas competentes, la implementación y supervisión de las medidas aprobadas en la ordenanza, incluyendo campañas de eliminación de criaderos, fumigación y sensibilización de la población.

ARTÍCULO 3.- Coordinación Interinstitucional

Disponer la coordinación con la Dirección Regional de Salud de San Martín (DIRESA), las juntas vecinales y las organizaciones sociales del distrito para la ejecución efectiva de las medidas aprobadas.

ARTÍCULO 4.- Publicación del Acuerdo y la Ordenanza

Disponer la publicación del presente Acuerdo y de la Ordenanza Municipal aprobada en el portal institucional de la municipalidad y en lugares visibles del distrito, para conocimiento de la población y las entidades involucradas.

DISPOSICIÓN FINAL:

PRIMERA: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a los 07 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

